



AYUNTAMIENTO DE ABADÍA

Pza. España, 3. 10748 ABADÍA (Cáceres)- Tfno: 927.484252. Fax: 927.484391- NIF: P1000100F

BASES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA Y EL PROCEDIMIENTO PARA CONCEDER LAS AYUDAS PARA SUMINISTROS MÍNIMOS VITALES CONTEMPLADAS EN EL DECRETO 202/2016 DE 14 DE DICIEMBRE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA. EJERCICIO 2020.

PRIMERA: OBJETO.

El objeto de las presentes bases es regular el acceso a las ayudas para suministros mínimos vitales en el ejercicio 2020, que serán gestionadas por el Ayuntamiento de ABADÍA para solventar, en la medida de lo posible, situaciones de necesidad y cobertura y garantizar a los ciudadanos el derecho al acceso a los servicios de suministros mínimos vitales.

SEGUNDA. - NATURALEZA Y DEFINICIONES

- 1. Ayudas para suministros mínimos vitales.** Las ayudas para suministros mínimos vitales son ayudas económicas finalistas destinadas a aquellas personas cuyos recursos resulten insuficientes para hacer frente a los gastos específicos establecidos en el punto cuarto de estas bases.
- 2. Unidad de convivencia.** Se considera por unidad de convivencia la constituida por el solicitante y las demás personas que residan en el mismo domicilio, medie o no entre ellas relación de parentesco.
- 3. Beneficiarios.** Se entenderá como beneficiario de la ayuda a todos los miembros de la unidad de convivencia, si bien solo podrá ser reconocida a favor de uno de los miembros de la misma.
- 4. Vivienda habitual.** Se entiende por vivienda habitual aquella que constituya la residencia de la unidad de convivencia y sea coincidente con el domicilio al que se refiere la facturación del suministro, independientemente del título en virtud del cual se habite la misma, siempre que quede acreditada la legalidad de dicho título.
- 5. Residencia legalmente en la vivienda.** Se considerará que se reside legalmente en la vivienda cuando se esté empadronado en la misma, haya contrato de alquiler, declaración del propietario/a o cesionario/a de la vivienda o, excepcionalmente, mediante informe de los Servicios Sociales de Atención Social Básica.

TERCERA. - REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS.

1. Ser mayor de edad o emancipado

2. Estar empadronado y residir legal y efectivamente en ABADIA con una antigüedad mínima de SEIS MESES inmediatamente anteriores a la solicitud.

3. Carecer de rentas o ingresos suficientes, considerándose que existen rentas o ingresos suficientes cuando los ingresos netos (art. 16 Decreto de Bases de Conv.) de la unidad familiar sean superiores al 100% del IPREM (en 14 pagas). Incrementándose un 8% por cada miembro de la unidad familiar, o un 10% si en la unidad familiar convive alguna persona con una discapacidad igual o superior al 65%.

En caso de alquiler o hipoteca, se deducirá un 25% del total de ingresos disponibles en la unidad familiar a efectos de cómputo.

Para el cómputo de los ingresos, se procederá a la suma de todos los ingresos netos computables de la unidad de convivencia obtenidos en los últimos tres meses y se dividirá por 3.

LÍMITE DE INGRESOS 2020

IPREM 2020 (14 PAGAS) : 7.519,59 €

IPREM MENSUAL 2020 (14 PAGAS): 626,63 €

Nº DE MIEMBROS %	IPREM	LÍMITE INGRESOS
1	100 %	626,63 €
2	108 %	676,76-€
3	116 %	726,89 €
4	124 %	777,02 €
5	132 %	827,15 €
6	140 %	877,28 €
7	148 %	927,41 €
8	156 %	977,54 €
9	164 %	1027,67 €
10	172 %	1077,80 €
11	180 %	1.127,93 €
12	188 %	1.178,06 €

LÍMITE SI ALGÚN MIEMBRO TIENE 65% O MÁS DE DISCAPACIDAD. O DEPENDENCIA.

Nº DE MIEMBROS	% IPREM	LÍMITE INGRESOS
1	110 %	689,29 €
2	120 %	751,96 €
3	130 %	814,62 €
4	140 %	877,28 €
5	150 %	939,95 €
6	160 %	1002,61 €
7	170 %	1.065,27 €
8	180 %	1.127,93 €
9	190 %	1.190,60 €
10	200 %	1.235,26 €
11	210 %	1.315,92 €
12	220 %	1.378,59 €

Se excluyen del cómputo de ingresos o rentas percibidas por cualquiera de los miembros de la unidad de convivencia:

- Prestaciones vinculadas al servicio y la prestación económica de asistencia personal de dependencia.
- Prestación familiar por hijo a cargo menor de edad o mayor de 18 años siempre que tenga un grado de discapacidad igual o superior al 65%.
- Las becas y ayudas al estudio
- Ayudas en concepto de transporte, comedores escolares o de alojamiento y manutención por asistencia a acciones de formación ocupacional.

No podrán ser beneficiarios:

- Quienes residan en centros que pertenezcan a instituciones o entidades que estén obligadas a atender las necesidades básicas de subsistencia de sus residentes.
- Quienes convivan temporalmente por razón de estudio.
- Quienes estén conectados fraudulentamente a la red
- Quienes no hayan reintegrado las cuantías indebidamente abonadas en los dos años anteriores contados desde su concesión.

CUARTA. - GASTOS SUBVENCIONABLES Y CUANTÍA MÁXIMA

1.- Se **consideran gastos subvencionables**, con independencia de la fecha de emisión de la factura y del periodo de facturación a que se refieran:

- a) **Gastos de energía eléctrica y gas natural** (todos los conceptos incluidos en la factura)
- b) **Gastos de agua potable** (todos los conceptos incluidos en la factura a excepción de basura y alcantarillado si estuviesen incluidos)
- c) **Gastos de alta y reconexión por corte de suministro** (luz, gas natural y agua potable)
- d) **Gas butano**

2.- Se **consideran gastos subvencionables** las ayudas para suministros mínimos vitales **concedidas** por las entidades locales beneficiarias **desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de año 2020**, aunque su abono total o parcial se realice en la anualidad siguiente.

No será subvencionable el gasto referido a **facturas que hayan sido abonadas en su totalidad con otros fondos**, propios o de terceros, con carácter previo o posterior a la concesión de la ayuda para suministros mínimos vitales.

La ayuda cubre la **totalidad de los conceptos facturados** y ello **con independencia** de su importe total y de **la fecha de emisión** de la factura (siempre que esta no haya sido abonada en su totalidad con anterioridad). Con los límites siguientes:

Cuantías máximas a conceder por todos los conceptos, por anualidad y por unidad familiar

UNIDAD FAMILIAR	CUANTÍA DE LA AYUDA
Hasta 2 miembros	700,00 €
Entre 3 y 4 miembros	800,00 €
5 o más miembros	900,00 €

El abono de la ayuda se realizará directamente a la entidad suministradora, con excepción del gas butano que se abonará al beneficiario previa presentación de la factura correspondiente. El pago podrá ser único o fraccionado

QUINTA. - OBLIGACIONES DE LOS SOLICITANTES

Los solicitantes de las ayudas para suministros mínimos vitales vendrán obligados a:

- a) Permitir y facilitar la actuación de los Servicios Sociales de Atención Social Básica y del personal del órgano concedente para comprobar el cumplimiento de los requisitos para ser beneficiario de esta ayuda, aportando cuanta información les sea requerida.
- b) Comunicar, en el plazo máximo de 10 días hábiles desde que se produzcan, los cambios en las circunstancias económicas, de convivencia o de cualquier otro tipo que pudieran dar lugar a la denegación de la ayuda.
- c) Solicitar con carácter previo cualesquiera otras prestaciones, subvenciones o ayudas a las que pudiera tener derecho la persona solicitante o los restantes miembros de la unidad de convivencia.
- d) Consentir la transmisión de sus datos a las entidades suministradoras para la tramitación y el pago de la ayuda, sin perjuicio del ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación, y/u oposición, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo.

SEXTA. - PAGO DE LA AYUDA

1. Una vez recaída resolución favorable, el abono de la ayuda para suministros mínimos vitales se realizará directamente por el Ayuntamiento a la entidad, pública o privada, suministradora de la energía eléctrica, el gas natural y/o del agua potable, con excepción del gas butano, que se abonará al beneficiario directamente previa presentación de la factura acreditativa del gasto.

2. En función del importe de la/s factura/s que se presenten con la solicitud, el abono de la ayuda podrá ser único o fraccionado, realizándose en este último caso pagos periódicos a medida que el beneficiario vaya presentando las facturas correspondientes, hasta el pago total de la cuantía concedida. De realizarse pagos periódicos con arreglo a lo dispuesto en el párrafo anterior, no será necesario que el beneficiario solicite una nueva ayuda, siendo suficiente con la presentación de una declaración responsable acreditativa de la permanencia sin variación de los requisitos que dieron lugar a la concesión de la ayuda.

SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

1. Comunicar a los Servicios Sociales del Ayuntamiento de ABADIA, en plazo máximo de 10 días hábiles desde que se produzca, cualquier modificación de las circunstancias económicas, de convivencia o de cualquier otro tipo que pudieran dar lugar a la modificación o extinción de la ayuda reconocida.
2. Reintegrar las cantidades indebidamente percibidas como consecuencia de no haber comunicado en plazo la variación de las circunstancias que dieron lugar a la concesión de la ayuda.
3. Consentir la transmisión de sus datos a las entidades suministradoras para la tramitación y el pago de la ayuda, sin perjuicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación, y/o oposición, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, d 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y su normativa de desarrollo.

OCTAVA.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA SOLICITAR LA AYUDA.

El procedimiento para la concesión de las ayudas contempladas en estas Bases se iniciará previa solicitud de las personas interesadas, conforme al modelo que figura en el **Anexo I** de las presentes bases y dirigida al Sr. Alcalde-Presidente.

Se cursará una solicitud por cada factura impagada

1. Documentación a entregar:

- Documento Nacional de Identidad del solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar, que lo tengan
- Certificado de empadronamiento y convivencia en el que figure la antigüedad de inscripción en el Padrón Municipal de la persona solicitante.
- Libro de familia, en su caso.
- Informe de vida laboral de TODOS los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.
- Certificado de prestaciones y pensiones de la Seguridad Social de TODOS los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.
- Certificado del SPEE de prestaciones y subsidios de TODOS los miembros los mayores de 16 años.
- Nóminas, de los últimos 3 meses anteriores al día de la solicitud de TODOS los miembros de la unidad familiar.
- En caso de trabajadores por cuenta propia, se presentará copia compulsada de los modelos 130 o 131, según el sistema de pagos trimestrales mediante estimación directa o estimación objetiva, al que se hallaren acogidos. O cualquier documento acreditativo de la renta.

- Certificado de incapacidad temporal abonada por Entidad Colaboradora o Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales donde conste el periodo e importe reconocido.

- Justificante de los ingresos de naturaleza diferente a los enumerados anteriormente.

- Certificado de discapacidad o dependencia, en su caso.

- Copia del contrato de alquiler o hipoteca de la vivienda y justificante de haber abonado el alquiler o hipoteca en las situaciones que se requiera descontar el 25% de los ingresos de la unidad familiar para acceder a la ayuda.

- Original de recibos de luz, agua, y gas que se quieran solicitar, y en su caso justificante de impago.

LOS INGRESOS NETOS DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR MAYORES DE 16 SERAN CORRESPONDIENTES A LOS ULTIMOS 3 MESES ANTERIORES A FECHA DE LA SOLICITUD DE LA AYUDA. (Justificándolos con los documentos establecidos anteriormente, certificados, nominas...)

NOVENA. -PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes se presentarán en el Registro del Ayuntamiento, cuyo plazo permanecerá abierto hasta agotar la asignación presupuestaria recibida por este Ayuntamiento, o en todo caso, **hasta el 15 de Diciembre de 2020, sin perjuicio de que se puedan abrir nuevos plazos de solicitud.**

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTO Y RESOLUCIÓN

- Las instancias se dirigirán a la entidad local de residencia, tramitándose con arreglo al procedimiento determinado. En todo caso, deberán efectuarse los trámites que se establecen en los párrafos siguientes.
- Recibida la solicitud, la entidad local realizará cuantas actuaciones estime necesarias para la comprobación del cumplimiento de los requisitos, requiriendo al solicitante, en su caso, la aportación de la documentación que sea necesaria para su constatación.
- La concesión de la ayuda será resuelta y notificada individualmente a los solicitantes por el órgano competente de la entidad local.
- En las respectivas convocatorias se publicará un formulario de la solicitud y de la declaración responsable a que se refiere el artículo 24.2 del Decreto 2002/2016, de 14 de Diciembre que podrán ser utilizados como modelos por las entidades locales beneficiarias para la tramitación de estas ayudas.

UNDÉCIMA. REMISIÓN NORMATIVA.

En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en el Decreto 202/2016, de 14 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a conceder por la

Junta de Extremadura a los municipios de la región para la financiación de las ayudas para suministros mínimos vitales y en la Orden de 15 de noviembre por la que se convocan las subvenciones a conceder por la Junta de Extremadura a los municipios de la región para la financiación de las ayudas para suministros mínimos vitales, para el año 2018.

Abadía, a 4 de Mayo de 2020

El Alcalde.



Fdo: Juan Bautista Iglesias González.

ANEXO I



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

IMAGEN CORPORATIVA ENTIDAD LOCAL



FECHA DE ENTRADA

SOLICITUD AYUDAS PARA SUMINISTROS MÍNIMOS VITALES

1. Datos personales del solicitante

Nombre y apellidos	D.N.I./N.I.E.	
Domicilio	Estado civil	Teléfono
Localidad	C.P./Provincia	
Domicilio a efectos de notificaciones (rellenar en caso de no coincidir con el domicilio de residencia)	C.P./Localidad/Provincia	

2. Datos de la Unidad de convivencia

Nombre y apellidos	Fecha de nacimiento	Relación/Parentesco	D.N.I./N.I.E.

3. Concepto/s e importe/s de la solicitud de ayuda para suministros mínimos vitales

- Energía eléctrica Agua potable Gas natural Gas butano
- Alta/reconexión por impago:
- Energía eléctrica Agua potable Gas natural

IMPORTE TOTAL SOLICITADO:..... euros

4. Ingresos de la unidad de convivencia

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	INGRESOS/RENTAS	IMPORTE

5. Documentación que se acompaña a la solicitud

- Documento Nacional de Identidad del solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar.
- Certificado de empadronamiento y convivencia en el que figure la antigüedad de inscripción en el Padrón Municipal de la persona solicitante.
- Libro de familia.
- Informe de vida laboral de TODOS los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.
- Certificado de prestaciones y pensiones de la Seguridad Social de TODOS los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años. (Se expedirá por el Ayuntamiento)
- Certificado del SPEE de prestaciones y subsidios de TODOS los mayores de 16 años. (Se expedirá por el Ayuntamiento)
- Nóminas, de los últimos 3 meses de TODOS los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años
- En caso de trabajadores por cuenta propia, se presentará copia compulsada de los modelos 130 o 131, según el sistema de pagos trimestrales mediante estimación directa o estimación objetiva, al que se hallaren acogidos.
- Certificado de incapacidad temporal abonada por Entidad Colaboradora o Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales donde conste el periodo e importe reconocido.
- Justificante de los ingresos de naturaleza diferente a los enumerados anteriormente.
- Certificado de discapacidad o dependencia, en su caso.
- Copia de contrato de alquiler o hipoteca de la vivienda y justificante de haber abonado el alquiler o hipoteca en las situaciones que se requiera descontar el 25% de los ingresos de la unidad familiar para acceder a la ayuda.
- Original de recibos de luz, agua, y gas que se quieran solicitar, y en su caso justificante de impago.

LOS INGRESOS DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR MAYORES DE 16 **SERAN LOS CORRESPONDIENTES A LOS ULTIMOS 3 MESES ANTERIORES AL DE LA SOLICITUD DE LA AYUDA. (Justificándolos con los documentos establecidos anteriormente, certificados, nominas...)**

DECLARO, bajo mi responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud.

CONSIENTO la recabación de mis datos mediante la consulta a los ficheros públicos que fueran necesarios, así como la transmisión de mis datos para la tramitación de la solicitud de ayuda para suministros mínimos vitales y el pago de la ayuda a las entidades suministradoras, de conformidad con el Decreto 202/2016, de 14 de diciembre, sin perjuicio del ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación, y/u oposición, de conformidad con lo dispuesto en la normativa en materia de protección de datos de carácter personal.

ACEPTO la ayuda que pueda ser concedida y todas las obligaciones que de ello se deriven.

En a de de 2020.....

Firma del/la solicitante

6. Consentimiento de los miembros de la unidad de convivencia

Mediante mi firma **CONSIENTO** en recabar de mis datos mediante la consulta a los ficheros públicos que fueran necesarios, así como la transmisión de mis datos para la tramitación de la solicitud de ayuda para suministros mínimos vitales y el pago de la ayuda a las entidades suministradoras, de conformidad con el Decreto 202/2016, de 14 de diciembre, sin perjuicio del ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación, y/u oposición, de conformidad con lo dispuesto en la normativa en materia de protección de datos de carácter personal.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	FIRMA

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento o cualquier otro que se requiera en la tramitación de esta solicitud van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Se adoptarán las medidas oportunas para garantizar el tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos se hará de forma y con las limitaciones y derechos previstos en la L.O. 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación

de datos ante el Ayuntamiento de
_____, sito en C/ Avda.
_____, nº _____ de
_____, C.P. _____

ANEXO II

Modelo de declaración responsable de Ayudas para suministros mínimos vitales

D./
Dña. _____,
con DNI/NIE núm. _____ y domicilio en la
C/Avda. _____
_____ nº _____ de _____,

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

Que mantengo los requisitos establecidos en el Decreto 202/2016, de 14 de diciembre, para continuar percibiendo la ayuda para suministros mínimos vitales concedida.

En _____, a _____ de _____ de 2020__

El/la beneficiario/a

Fdo.: _____